



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N°8.595/20 y la Minuta N°11.481/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°8595/20, dispone en su Artículo 1° que: *“la falta de contestación en tiempo y forma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de todo pedido de informe y/o minuta de comunicación debidamente aprobadas por el Concejo Municipal y comunicadas al DEM, constituye una conducta pasible de ser sancionada con multa...”*

Que, el Artículo N°4 de la Ordenanza mencionada ut supra establece: *“En caso de reticencia y/o no contestación por parte del Departamento Ejecutivo o sus reparticiones al pedido de informe y/o su solicitud de ampliación que le fuera cursado, el Concejo Municipal deberá proceder a exigirlo mediante la sanción de un pronto despacho (decreto 370/11), con expresa indicación de que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta un del plazo de diez días a los fines de expedirse sobre la petición de información o ampliación formulada por el Concejo Municipal. Este último plazo, podrá ser reducido por el Concejo Municipal de mediar cuestiones de urgencia, debiendo en dicho caso dejar expresado el lapso abreviado y debidamente fundada la excepción.”*

Que, en el mes de junio de 2021 este cuerpo deliberativo remitió al Departamento Ejecutivo Municipal la Minuta de Pedido de Informe N°11.492/21 solicitando que por medio de quien corresponda brinde información sobre los siguientes puntos:

- *Si existe vigente gestión alguna desde la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista en relación a la devolución del inmueble otorgado en Comodato o si se ha realizado alguna gestión de solicitud de prórroga de tal contrato de Comodato.*
- *Informe detallado sobre condición edilicia actual del edificio donde funcionaba el CAF N° 1 de Barrio Chaperó, ubicado en Calle 45 intersección Pasaje 22/25 – Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano N° 110146 – PI 03 00 011106/0279.*
- *Proyecto presentado y etapa de gestión de fondos ante la Provincia para la remodelación y refacción del edificio mencionado ut supra.*
- *Situación edilicia actual del espacio ubicado en el viejo nosocomio a ceder a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada para su funcionamiento.”*



Juntos por el
CAMBIO

Que, en virtud de la trascendencia de la información solicitada, en el mes de septiembre de 2021 reiteramos la Minuta de Pedido de Informe (Expte. N°602/2021) sin recibir respuesta alguna.

Que, por todo lo expuesto es que solicitamos que se proceda a dar urgente respuesta bajo apercibimiento de aplicación de la multa establecida en la Ordenanza N°8.595/20.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA
MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria General, con carácter de PRONTO DESPACHO y bajo pena de aplicación de las sanciones estipuladas por Ordenanza N°8.595/2020, se sirva de elevar en un tiempo perentorio de 10 días, la gestión de solicitud de prórroga del contrato de Comodato, el informe detallado sobre condición edilicia actual del edificio donde funcionaba el CAF N°1 de Barrio Chaperó, el proyecto y etapa de gestión de fondos presentado ante la Provincia para la remodelación y refacción del edificio mencionado ut supra, y la situación edilicia actual del espacio ubicado en el viejo nosocomio a ceder a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista limitada para su funcionamiento.

Se transcribe la Minuta de Pedido de Informe N°11481/2021:

- *Si existe vigente gestión alguna desde la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista en relación a la devolución del inmueble otorgado en Comodato o si se ha realizado alguna gestión de solicitud de prórroga de tal contrato de Comodato.*
- *Informe detallado sobre condición edilicia actual del edificio donde funcionaba el CAF N° 1 de Barrio Chaperó, ubicado en Calle 45 intersección Pasaje 22/25 – Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano N° 110146 – PI 03 00 011106/0279.*
- *Proyecto presentado y etapa de gestión de fondos ante la Provincia para la remodelación y refacción del edificio mencionado ut supra.*
- *Situación edilicia actual del espacio ubicado en el viejo nosocomio a ceder a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada para su funcionamiento."*